



Resolución Jefatural N°049–2022–SUNARP–ZRXI/JEF

Ica, 01 de junio de 2022.

VISTOS; Resolución N° 097-2020-SUNARP-JEF-ZRN°XI; Escrito de fecha 28 de octubre de 2021; Informe N° 160-2022–SUNARP-ZRXI–UAJ; y

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° XI – Sede Ica, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Consolidación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN.

Que, mediante Resolución N° 097-2020-SUNARP-JEF-ZRN°XI del 14/12/2020, se designó al Econ. José Luis Murga Bonilla, Jefe de la Unidad de Administración, como responsable del monitoreo de los procesos de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Control de la Zona Registral N° XI-Sede Ica.

Que, mediante escrito del 28 de octubre de 2021, el Econ. José Luis Roque Murga Bonilla, presenta su renuncia por motivos personales al cargo de Jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° XI-Sede Ica, siendo su último día de trabajo el 31 de octubre del año 2021.

Que, al respecto, mediante Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG del 23 de noviembre de 2020, se aprobó la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC-“Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación” (en adelante la Directiva), con la finalidad de regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones formuladas en los informes de servicios de control posterior, emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control, así como del seguimiento a los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de su implementación, y de la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de gestión en el Portal de Transparencia Estándar o portal web de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción.

Que, ahora bien, según lo dispuesto en el acápite 6.2.3 del sub numeral 6.2 del numeral 6 la mencionada Directiva, el Titular de la entidad es el responsable del proceso de

implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al Órgano de Control Institucional (OCI) en la oportunidad y forma que sean requeridos, para tal efecto, designa al funcionario público encargado de monitorear el citado proceso y a los funcionarios públicos responsables de la implementación, asimismo, dispone las acciones o medidas necesarias que correspondan.

Que, asimismo, el literal a) del acápite 6.4.4.1 del sub numeral 6.4 del numeral 6) de la referida Directiva establece que, el Titular de la entidad tiene, entre sus obligaciones y responsabilidades, la de designar mediante documento expreso al funcionario público de la entidad que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado, precisando que la designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad.

Que, sobre el particular, la Unidad de Asesoría Jurídica a través de su informe N°160-2022-SUNARP-UAJ-ZRN°XI, opinó lo siguiente: *“4.1. Es conveniente designar a un nuevo responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones formuladas en los informes de control, emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control, en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC, en vías de regularización; por lo que, resulta legalmente viable emitir acto resolutivo por el cual se designe al Jefe (a) de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° XI-Sede Ica, como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones formuladas en los informes de control, emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control, en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC -“Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, dejándose sin efecto la Resolución N° 097-2020-SUNARP-JEF-ZRN°XI”.*

Que, de conformidad a las facultades previstas en el Perfil de Puesto aprobado con Resolución N° 116-2020-SUNARP/GG, el Consolidación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos aprobado con Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° XI-Sede Ica, como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento de las recomendaciones formuladas en los informes de control, emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control, en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC -“Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 097-2020-SUNARP-JEF-ZRN°XI.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la secretaría de la Jefatura notificar la presente resolución al Órgano de Control Institucional de esta Zona Registral, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la secretaría de la Jefatura notificar la presente resolución al Jefe de la Unidad de Administración y las Unidades de esta Zona Registral, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
ENRIQUE ARTURO CEDANO POZO
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° XI Sede Ica – SUNARP**